

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONSERVACION DE FUENTES ORNAMENTALES, BEBEDEROS Y PILARES.

PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA.....	294.914,82 €
IVA .....18%.....	53.084,67 €
PRESUPUESTO TOTAL.....	<u>347.999,49 €</u>

JULIO DE 2011

EXPEDIENTE: M-17/11

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA  
CONSERVACION DE FUENTES ORNAMENTALES,  
BEBEDEROS Y PILARES



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

INDICE

**CAPITULO PRIMERO: AMBITO DEL PLIEGO ..... 4**

**Art. 1. - OBJETO DEL CONTRATO .....4**  
**Art.2. - INSTALACIONES ACTUALES.....5**  
**Art.3. - NUEVOS ELEMENTOS. ....6**  
**Art.4. - MODIFICACION DE LAS INSTALACIONES.....7**

**CAPITULO SEGUNDO: CLASIFICACION DE LOS TRABAJOS..... 8**

**Art.5. - DENOMINACIONES .....8**  
**Art.6. - DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION GENERAL.....8**  
**Art.7. - DE LOS TRABAJOS DE REPARACION Y REMODELACION. ....8**  
**Art.8. - OBSERVACION DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....9**

**CAPITULO TERCERO: ESPECIFICACIONES PARA LA  
REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ..... 10**

**Art. 9.- ACTUACIONES INCLUIDAS EN TRABAJOS DE CONSERVACIÓN  
GENERAL .....10**  
    9.1.- FUENTES ORNAMENTALES..... 10  
    9.2.- FUENTES BEBEDERO ..... 16  
    9.3.- PILARES..... 19  
**Art. 10.- TRABAJOS REPARACION Y REMODELACIÓN .....22**  
    10.1.- RENOVACIONES O EMPLIACIONES DE FUENTES, BEBEDEROS Y PILARES  
    ..... 22



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

10.2.- ROTURAS COMO CONSECUENCIA DE VANDALISMO O CAUSA DE FUERZA MAYOR .....	22
--	----

### ***CAPITULO CUARTO: ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....*** 23

Art. 11.- ORDENES DE TRABAJO .....	23
Art. 12.- PARTES DE OBRAS EJECUTADAS .....	24
Art. 13.- TRABAJOS NOCTURNOS O EN DIAS FESTIVOS.....	24
Art. 14.- SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LAS OBRAS.....	25
Art. 15.- MANTENIMIENTO DE SERVICIOS AFECTADOS.....	25
Art. 16.- RESPONSABILIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD .....	26
Art. 17.- DISMINUCIÓN DE MOLESTIAS A LOS VECINOS .....	27
Art. 18.- CORTES DE TRÁFICO Y RESTRICCIONES DE APARCAMIENTO.	27
Art. 19.- CONTROL DE CALIDAD .....	27
Art. 20.- OBRAS POR ADMINISTRACIÓN .....	28
Art. 21.- SUBCONTRATISTAS .....	28

### ***CAPITULO QUINTO: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....*** 29

Art. 22.- PERSONAL Y EQUIPOS ADSCRITOS A LAS OBRAS DEL PRESENTE PLIEGO .....	29
Art. 23.- MODELO ORGANIZATIVO E INFORMATIZACIÓN.....	31



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

**CAPITULO SEXTO: PRECIOS ..... 32**

**Art. 24.- PRECIOS.....32**

**Art. 25.- REVISIÓN DE PRECIOS .....32**

**CAPITULO SEPTIMO: ABONO DE LOS TRABAJOS..... 34**

**Art. 26.- CONSERVACIÓN GENERAL .....34**

26.1.- FUENTES ORNAMENTALES..... 34

26.2.- FUENTES BEBEDERO ..... 35

26.3.- PILARES..... 35

**Art.27.-TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PROGRAMADA, REPARACIÓN Y  
REMODELACIÓN .....36**

**Art 28. - CERTIFICACIONES.....36**

**Art 29.- PRESUPUESTO ..... 37**



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

## **CAPITULO PRIMERO: AMBITO DEL PLIEGO**

### ***Art. 1. - OBJETO DEL CONTRATO***

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y arquitectónicas de los siguientes elementos situados dentro del Término Municipal de la ciudad de Granada, cuyo funcionamiento está a cargo del Excmo. Ayuntamiento:

- ❖ Fuentes de carácter ornamental dotadas por lo general de sistemas de reciclaje de agua e iluminación comprendidas en el anexo 1 de este Pliego.
- ❖ Pilares de carácter tradicional y dotados de agua potable para uso público relacionados en el anexo 2 de este pliego
- ❖ Fuentes bebedero de uso público relacionadas en el anexo 3 de este pliego.

Además de las fuentes, pilares y bebederos propiamente dichos a que se refiere el párrafo anterior, se incluye en el ámbito del presente contrato como elementos a conservar las acometidas de agua, electricidad y saneamiento desde los respectivos puntos de entronque con las redes de distribución.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a las condiciones que aquí se estipulan de las que se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes.

Dicha prestación tiene como fin primordial asegurar la continuidad del funcionamiento previniendo posibles averías y realizando, en su caso, trabajos, controles, reparaciones, sustituciones, mejoras, etc., necesarias para el mantenimiento del nivel técnico de los equipos, así como de la calidad de los mismos, minimizar los posibles peligros que puedan ocasionar a personas o cosas, adecuar las instalaciones a las necesidades urbanas y mantener un aceptable equilibrio entre la iluminación que se proporciona y su costo.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

Todo ello referido a las instalaciones existentes al comienzo de la vigencia del contrato, así como a aquellas que se incorporen al mismo en el futuro por decisión del AYUNTAMIENTO y dentro del período de vigencia del mismo.

#### ***Art.2. - INSTALACIONES ACTUALES.***

El Contratista acepta las fuentes, pilares y bebederos con sus instalaciones existentes en la ciudad, en las condiciones actuales así como de todos y cada uno de sus elementos, equipos, etc. haciéndose cargo de las mismas, a las que prestará el servicio correspondiente de acuerdo con las especificaciones de éste Pliego.

Esta aceptación de todas las instalaciones actuales independientemente de su tipo, estado, calidad, etc. le obliga a mantener los elementos existentes, en buen estado de funcionamiento o cambiarlas si así lo decide.

Es por tanto obligado que los licitadores realicen el estudio de los elementos a conservar objeto de este pliego antes de redactar su oferta, considerando su estado, y para ello pueden solicitar de la Jefatura del Servicio de Instalaciones autorización para tener acceso a las instalaciones, siempre que no interfieran en su funcionamiento.

La adaptación inicial de las fuentes, pilares y bebederos recibidos, a las exigencias del Pliego en su estado real de conservación y funcionamiento, según interpretación de la Jefatura del Servicio, se entenderá incluida en su valoración económica en los precios vigentes en el contrato, desde el primer día de efectividad del mismo, y en las certificaciones que se produzcan para abono de la conservación general.

Independientemente de ello, durante los 60 primeros días del servicio, confeccionará un informe valorado con las mejoras, deficiencias y sugerencias que estime oportunas para una mayor eficacia y rentabilización de las instalaciones, incluso con valoración de los trabajos a los precios del contrato.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

#### ***Art.3. - NUEVOS ELEMENTOS.***

Durante la vigencia de este Pliego, el contratista se hará cargo de todas las instalaciones que realice o reciba de terceros, a las que deberá prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en este Pliego.

Durante el periodo de garantía, el PROMOTOR estará obligado a realizar las reparaciones necesarias cubiertas por dicha garantía en las fuentes, pilares y bebederos para mantenerlos en estado correcto de funcionamiento y así entregarlos para obtener la DEVOLUCION DE FIANZA.

En cualquier caso, el Contratista concesionario de la Conservación vendrá obligado a efectuar los trabajos que durante el período de garantía le indique el Servicio de Instalaciones mediante la correspondiente "Orden" y con cargo bien al aval que tuviere constituido el Promotor bien al presupuesto de Conservación.

En cuanto al control de las instalaciones en el período de garantía el modo operativo será el siguiente:

- 3.1. A los efectos estadísticos del conjunto de la ciudad en el momento de la RECEPCION DE LA FUENTE, PILAR O BEBEDERO y sus instalaciones, éstas quedaran registradas en un listado especial que se denominará "ELEMENTOS EN PERIODO DE GARANTIA" donde constará todas sus características al igual que el resto de instalaciones.
- 3.2. Una vez terminado el período de garantía, se dará de baja del listado especial para pasar al de inventario de la ciudad dentro del apartado que corresponda, y cuya conservación corresponde al Ayuntamiento de Granada.
- 3.3. En caso de que el Ayuntamiento lo estime necesario, podrá ordenar operaciones de mejora considerándolas como trabajos de remodelación y reparación.





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

#### ***Art.4. - MODIFICACION DE LAS INSTALACIONES.***

Si durante la vigencia del contrato se modificasen los elementos de las fuentes y sus instalaciones o se adoptasen otros sistemas hidráulicos, eléctricos o arquitectónicos por el Excmo. Ayuntamiento, el Contratista queda obligado a aceptar la conservación de los mismos, si bien deberá presentar los correspondientes precios contradictorios que preparará tomando como base los que hayan servido para la adjudicación del contrato en aquello que tenga semejanza con lo contratado, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento aceptar o no dichos precios y actuar como estime más adecuado en la defensa de sus intereses.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

## **CAPITULO SEGUNDO: CLASIFICACION DE LOS TRABAJOS.**

### ***Art.5. - DENOMINACIONES***

De acuerdo con los trabajos a realizar sobre las instalaciones los mismos se clasifican en: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN GENERAL Y TRABAJOS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN.

### ***Art.6. - DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION GENERAL.***

Por "Trabajos de Conservación General" se entenderá todos aquellos de la labor cotidiana administrativa, de accionamiento, vigilancia de las instalaciones, mantenimiento del agua limpia, limpieza de elementos con reposiciones de materiales, proyectores y lámparas fuera de servicio o con un nivel muy bajo de iluminación, con limpieza de luminarias y puesta a punto del equipo auxiliar, deficiencias en pintura. No se incluyen roturas e inutilización de las instalaciones y sus elementos por causa probada de vandalismo. La actuación de estos Trabajos de Conservación General se hará sobre las fuentes ornamentales, pilares y bebederos con las especificaciones indicadas en el Art.9.

### ***Art.7. - DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN***

Por "Trabajos de Reparación y Remodelación" se entenderán los concernientes a reemplazamientos masivos no incluidos en el apartado anterior, consistentes en renovaciones sobre instalaciones, sustituciones en grupo de proyectores, equipos y soportes,



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### **AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD**

que habiendo cumplido su "vida útil" deban ser reemplazados por no ser rentable su reparación o presentar problemas de seguridad para las personas o cosas.

Se incluye además la actuaciones sobre elementos que por estar en desacuerdo con las normas municipales vigentes deberán ser objeto de tratamiento especial para adecuarlas debidamente.

También quedan incluidos en este artículo las obras de modernización y reconversión para el mejor servicio de las instalaciones de fuentes a los ciudadanos, y la reparación o modificación

Estos trabajos se realizarán de acuerdo con las indicaciones establecidas en el Art. 10 del presente pliego

### ***Art.8. - OBSERVACION DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.***

De modo expreso se señala que, en los "trabajos" citados en los artículos 6 y 7 todas las inspecciones y comprobaciones están incluidas en los precios de conservación que aparecen en los cuadros adjuntos a este Pliego y no podrá ser certificada cantidad alguna adicional por estos conceptos.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

## **CAPITULO TERCERO: ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### ***Art. 9.- ACTUACIONES INCLUIDAS EN TRABAJOS DE CONSERVACIÓN GENERAL***

#### **9.1.- FUENTES ORNAMENTALES**

Los trabajos relativos a conservación general se realizarán, para el caso de las fuentes ornamentales siguiendo las especificaciones que se determinan en el presente artículo:

##### **9.1.1.- Limpieza y calidad del agua**

El agua se mantendrá en todo momento limpia y cristalina en todas las fuentes ornamentales incluidas en el catálogo de fuentes en mantenimiento, cumpliendo los criterios de calidad establecidos en este Pliego de Condiciones, realizando los tratamientos y limpiezas necesarios. En cualquier caso debe impedirse el crecimiento de algas, microorganismos y larvas, así como la aparición de precipitaciones calcáreas.

No obstante lo anterior, si con el tratamiento aplicado por el adjudicatario no se alcanzasen los niveles de calidad establecidos, se procederá, sin coste adicional para el Ayuntamiento, a la limpieza extraordinaria de fondos, si así se dispusiese desde el Servicio de Instalaciones.

El agua de las fuentes ornamentales de la ciudad satisfará en todo momento los siguientes criterios de calidad:



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

Color	100 mg/l; establecido con arreglo a la escala Pt/Co
Turbidez	10 mg/l de SiO <sub>2</sub> ; 6 Unidades nefelométricas de formacina; 4 Unidades Jackson; 2 m de transparencia, valorada mediante discos Secchi o unidades de turbidez con niveles equivalente.
Cloro residual libre	2 mg/l
Amoniaco	0,5 mg/l
Fenoles(inspección olfativa o mediante espectrototometría)	Sin olor específico (0,05 ppm C <sub>6</sub> HOH)
Aceites y grasas	Sin película visible.
PH	10

#### 9.1.2.- Administración del servicio.

En relación con la Administración del Servicio, el adjudicatario contemplará, como mínimo las siguientes tareas.

- **Mantenimiento del inventario individual de las fuentes.**

El adjudicatario estará obligado a mantener actualizadas las fichas técnicas de cada fuente ornamental, reflejando las modificaciones que se hubieran acometido, así como aquellas circunstancias que se consideren apropiadas.

Para ello dispondrá de los medios informáticos y de comunicaciones adecuados y de las correspondientes licencias de uso de aplicaciones de forma que pueda operar la base de datos existente en el Servicio de Instalaciones y respetando las disposiciones legales sobre protección de datos.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

El adjudicatario quedará obligado a la realización de la ficha técnica, en soporte informático, de cada fuente ornamental que se incluya en el inventario, con todos los elementos constitutivos de la misma, con indicación de sus características técnicas, planos, esquemas, fotografías, etc.

- **Mantenimiento y administración de la base de datos.**

El adjudicatario administrará bajo la supervisión del Servicio, las aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión de la conservación, en las que se registren las incidencias, partes de actuaciones, resumen mensual, datos fotográficos, etc.

- **Partes de trabajo.**

El adjudicatario mantendrá puntualmente informado al Servicio de Instalaciones de las incidencias y trabajos a realizar que afecten a cada una de las fuentes ornamentales; para ello presentará los oportunos partes de trabajo en la forma y frecuencia que acuerde el Servicio, si bien el licitador, en su oferta, podrá proponer los modelos que considere adecuados.

#### **9.1.3.- Inspección visual diaria.**

El adjudicatario del contrato efectuará las inspecciones a que hubiere lugar, entregando de todas ellas el correspondiente parte de servicio, con el formato normalizado que se establezca, y siempre en soporte informático.

Se comprobará de forma diaria la conexión y desconexión de las instalaciones hidráulicas y de iluminación. El periodo de funcionamiento se establece de forma genérica entre las 11 y las 23 horas para la instalación hidráulica y desde el ocaso hasta la 23 para la iluminación. Se podrán establecer otros horarios de forma genérica para todas las fuentes o particulares para una o varias de ellas siendo en esta caso comunicados al adjudicatario con la suficiente antelación para su inspección y seguimiento.

En caso de que alguna instalación no haya funcionado de forma automática se procederá a su encendido manual hasta su posterior reparación.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

Se prestará especial dedicación al mantenimiento de los juegos de agua y luz, comprobando la orientación de los proyectores, controlando que los haces luminosos estén dirigidos a los puntos previstos, consiguiéndose los efectos artísticos pretendidos, así como que los surtidores alcancen las alturas y orientaciones correctas.

#### **9.1.4.- Conservación y reparación de las instalaciones.**

El adjudicatario vendrá obligado a la reparación de todas las averías que puedan originarse en las fuentes ornamentales objeto de este contrato, previa comunicación inmediata al Servicio de Instalaciones y confirmación de la orden de trabajo por la misma.

Serán de cuenta del adjudicatario la reparación de todos los elementos hidráulicos y eléctricos averiados, excepto si ésta se hubiere producido por haber llegado el elemento al final de su vida útil.

Quedan excluidas de esta criterio las lámparas utilizadas en el alumbrado ornamental de las fuentes, que serán repuestas por la modalidad de trabajos de conservación general.

La empresa adjudicataria del contrato deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento todas las fuentes ornamentales incluidas en el anexo 1, estando obligada a ejercer una inspección sobre las mismas con objeto de detectar cualquier tipo de daño o avería.

Detectada la avería, bien por la empresa adjudicataria del contrato, bien por los Servicios Municipales, la empresa procederá a su reparación en un plazo máximo de dos días naturales, contados a partir del día en que se hay producido la avería, excepto en los caso en que por ser considerada importante y urgente por el Ayuntamiento, en cuyo caso se actuará inmediatamente.

#### **9.1.5.- Limpieza superficial.**

Diariamente se procederá a la eliminación de aquellos residuos para cuya retirada no sea necesario el vaciado de la fuente. En particular se retirarán los residuos flotantes y objetos de gran volumen (sumergios o no).



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

#### **9.1.6.- Limpieza de elementos**

La limpieza de las tazas y estanques y de los elementos sumergidos se realizará en coincidencia con la periodicidad que se establezca para la renovación del agua de la fuente y que será como norma general mensual.

Estas intervenciones se realizarán bajo el criterio del máximo ahorro de agua, compatible con la no aparición de flora acuática.

En particular se prestará especial atención al estado de suciedad de las rejillas de aspiración y filtros, limpiándolas de los depósitos que se acumulan sobre ellas.

Las limpieza de los fosos y salas de máquinas se realizará con la misma periodicidad que los estanques.

#### **9.1.7.- Instalaciones eléctricas**

Las instalaciones eléctricas serán revisadas periódicamente de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, debiendo satisfacer en todo momento lo dispuesto en el mismo y en la normativa vigente que pudiera ser de aplicación.

En todo caso contemplará, en relación orientativa y no exhaustiva, los siguientes trabajos:

- Revisión y limpieza de los armarios de maniobra y protección tanto de alumbrado como de fuerza, incluyendo interruptores horarios, contactores, fusibles, magnetotérmicos, diferenciales, transformadores, etc.
- Revisión y puesta a punto de la instalación aguas abajo de los cuadros de maniobra y protección, tanto de alumbrado como de fuerza, incluyendo cajas de derivación y reparto, líneas de distribución, pasamuros, etc.
- Revisión y puesta a punto de los grupos motobomba y motores.





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

- Reposición sistemática de lámparas, cualquiera que sea la causa que motive la avería coincidiendo con el momento en que se vacíe el estanque o taza, momento que se aprovechará para el arreglo de proyectores y soportes averiados. En

cualquier caso, siempre deberá garantizarse el funcionamiento del 100% de las lámparas en todo momento.

- Limpieza y reposición de aparatos y lámparas de la sala de máquinas.
- Comprobación de la orientación de los proyectores controlando que los haces luminosos estén dirigidos a los puntos previstos, evitando deslumbramientos y consiguiendo los efectos pretendidos.

#### 9.1.8.- Instalaciones hidráulicas.

Las instalaciones hidráulicas se conservarán en perfecto estado de funcionamiento; éstas serán sometidas a los ensayos de presión y estanqueidad necesarios.

En todo caso contemplará, en relación orientativa y no exhaustiva, los siguientes trabajos:

- Limpieza, desobturación y comprobación de alineamiento de trayectoria de toberas.
- Entretienimiento de válvulas, comprobando ajustes de prensaestopas evitando goteos.
- Mantenimiento y prueba de los circuitos de llenado, vaciado y rebose.
- Limpieza y conservación de las rejillas y arquetas de aspiración.
- Conservación de bombas y alineación de ejes.
- Desmontaje y limpieza de rodetes de las bombas.
- Comprobación de la estanqueidad de las juntas.
- Comprobación de juntas y prensaestopas.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

#### **9.1.9.- Pintura conducciones.**

Con una periodicidad mínima anual se procederá al pintado de las tuberías y accesorios sumergidos, para ello se rasará la pintura existente, se aplicarán dos capas de pintura antioxidante y un acabado de esmalte sintético especial para inmersión continua en agua.

Para los elementos no sumergidos, se aplicará una capa de minio de plomo electrolítico y dos de esmalte sintético, en las mismas condiciones expuestas en el párrafo anterior

Los grupos motobomba se mantendrán en perfecto estado de pintura para evitar la oxidación, aplicándoseles lo indicado para elementos no sumergidos.

En los cuadros de protección y maniobra, y en general en todos aquellos elementos en los que no sea aconsejable el raspado de la pintura se preverá una capa de pintura de protección.

#### **9.2.- FUENTES BEBEDERO**

Los trabajos relativos a conservación general se realizarán, para el caso de las fuentes bebedero siguiendo las especificaciones que se determinan en el presente artículo:

##### **9.2.1.- Administración del servicio.**

En relación con la Administración del Servicio, el adjudicatario contemplará, como mínimo las siguientes tareas.

- **Mantenimiento del inventario individual de bebederos.**

El adjudicatario estará obligado a mantener actualizadas las fichas técnicas de cada bebedero, reflejando las modificaciones que se hubieran acometido, así como aquellas circunstancias que se consideren apropiadas.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

Para ello dispondrá de los medios informáticos y de comunicaciones adecuados y de las correspondientes licencias de uso de aplicaciones de forma que pueda operar la base de datos existente en el Servicio de Instalaciones y respetando las disposiciones legales sobre protección de datos.

El adjudicatario quedará obligado a la realización de la ficha técnica, en soporte informático, de cada bebedero existente o que se incluya en el inventario, con todos los elementos constitutivos de la misma, con indicación de sus características técnicas, planos, gráficos, fotografías, etc.

- **Mantenimiento y administración de la base de datos.**

El adjudicatario administrará bajo la supervisión del Servicio de Instalaciones las aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión de la conservación, en las que se registren las incidencias, partes de actuaciones, resumen mensual, datos fotográficos, etc.

- **Partes de trabajo.**

El adjudicatario mantendrá puntualmente informada al Servicio de Instalaciones de las incidencias y trabajos a realizar que afecten a cada una de los bebederos; para ello presentará los oportunos partes de trabajo en la forma y frecuencia que acuerde el Servicio, si bien el licitador, en su oferta, podrá proponer los modelos que considere adecuados.

#### **9.2.2.- Inspección visual diaria.**

El adjudicatario del contrato efectuará las inspecciones a que hubiere lugar, entregando de todas ellas el correspondiente parte de servicio, con el formato normalizado que se establezca, y siempre en soporte informático.

#### **9.2.3.- Conservación y reparación de las instalaciones.**

El adjudicatario vendrá obligado a la reparación de todas las averías que puedan originarse en los bebederos objeto de este contrato, previa comunicación inmediata al Servicio de Instalaciones y confirmación de la orden de trabajo por la misma.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### **AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD**

Serán de cuenta del adjudicatario la reparación o reposición de todos los elementos hidráulicos averiados, excepto si ésta se hubiere producido por haber llegado el elemento al final de su vida útil.

La empresa adjudicataria del contrato deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento todas los bebederos incluidos en el Anexo 2, estando obligada a ejercer una inspección sobre las mismas con objeto de detectar cualquier tipo de daño o avería.

Detectada la avería, bien por la empresa adjudicataria del contrato, bien por los Servicios Municipales, la empresa procederá a su reparación en un plazo máximo de dos días naturales, contados a partir del día en que se hay producido la avería, excepto en los caso en que por ser considerada importante y urgente por el Ayuntamiento, en cuyo caso se actuará inmediatamente.

#### **9.2.4.- Limpieza superficial.**

Diariamente se procederá a la eliminación de todos los residuos situados tanto en el bebedero propiamente dicho como en sus desagües o zonas de influencia, de forma que se queden en perfecto estado de limpieza y se eviten las obstrucciones de las canalizaciones de evacuación de agua.

#### **9.2.5.- Limpieza de elementos.**

La limpieza en profundidad de las tazas, soportes, rejillas y demás elementos se realizará como norma general mensual.

En particular se prestará especial atención al estado de suciedad de las rejillas, limpiándolas de los depósitos que se acumulan sobre ellas.

#### **9.2.6.- Instalaciones hidráulicas.**

Las instalaciones hidráulicas se conservarán en perfecto estado de funcionamiento; éstas serán sometidas a los ensayos de presión y estanqueidad necesarios.

En todo caso contemplará, en relación orientativa y no exhaustiva, los siguientes trabajos:



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

- Entretienimiento de válvulas, comprobando ajustes de prensaestopas evitando goteos.
- Mantenimiento y prueba de los circuitos de llenado, vaciado y rebose.
- Limpieza y conservación de las rejillas y arquetas.

#### **9.2.7.- Pintura de elementos.**

Con una periodicidad mínima anual se procederá al pintado de los distintos elementos vistos de los bebederos cuya base sea metálica. Para ello se rasará la pintura existente, se aplicará una capa de minio de plomo electrolítico y dos de esmalte sintético según instrucciones del Servicio de Instalaciones.

Aquellos bebederos que originalmente tengan un tratamiento superficial distinto del indicado anteriormente, se mantendrá dicho tratamiento en las operaciones de pintura.

### **9.3.- PILARES**

Los trabajos relativos a conservación general se realizarán, para el caso de los pilares siguiendo las especificaciones que se determinan en el presente artículo:

#### **9.3.1.- Administración del servicio.**

En relación con la Administración del Servicio, el adjudicatario contemplará, como mínimo las siguientes tareas.

- **Mantenimiento del inventario individual de pilares.**

El adjudicatario estará obligado a mantener actualizadas las fichas técnicas de cada pilar, reflejando las modificaciones que se hubieran acometido, así como aquellas circunstancias que se consideren apropiadas.

Para ello dispondrá de los medios informáticos y de comunicaciones adecuados y de las correspondientes licencias de uso de aplicaciones de forma que



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

pueda operar la base de datos existente en el Servicio de Instalaciones y respetando las disposiciones legales sobre protección de datos.

El adjudicatario quedará obligado a la realización de la ficha técnica, en soporte informático, de cada pilar existente o que se incluya en el inventario, con todos los elementos constitutivos de la misma, con indicación de sus características técnicas, planos, gráficos, fotografías, etc.

- **Mantenimiento y administración de la base de datos.**

El adjudicatario administrará bajo la supervisión del Servicio de Instalaciones las aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión de la conservación, en las que se registren las incidencias, partes de actuaciones, resumen mensual, datos fotográficos, etc.

- **Partes de trabajo.**

El adjudicatario mantendrá puntualmente informada al Servicio de Instalaciones de las incidencias y trabajos a realizar que afecten a cada una de los pilares; para ello presentará los oportunos partes de trabajo en la forma y frecuencia que acuerde el Servicio, si bien el licitador, en su oferta, podrá proponer los modelos que considere adecuados.

#### **9.3.2.- Inspección visual diaria.**

El adjudicatario del contrato efectuará las inspecciones a que hubiere lugar, entregando de todas ellas el correspondiente parte de servicio, con el formato normalizado que se establezca, y siempre en soporte informático.

#### **9.3.3.- Conservación y reparación de las instalaciones.**

El adjudicatario vendrá obligado a la reparación de todas las averías que puedan originarse en los pilares objeto de este contrato, previa comunicación inmediata al Servicio de Instalaciones y confirmación de la orden de trabajo por la misma.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### **AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD**

Serán de cuenta del adjudicatario la reparación o reposición de todos los elementos hidráulicos averiados, excepto si ésta se hubiere producido por haber llegado el elemento al final de su vida útil.

La empresa adjudicataria del contrato deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento todas los pilares incluidos en el Anexo 3, estando obligada a ejercer una inspección sobre las mismas con objeto de detectar cualquier tipo de daño o avería.

Detectada la avería, bien por la empresa adjudicataria del contrato, bien por los Servicios Municipales, la empresa procederá a su reparación en un plazo máximo de dos días naturales, contados a partir del día en que se hay producido la avería, excepto en los caso en que por ser considerada importante y urgente por el Ayuntamiento, en cuyo caso se actuará inmediatamente.

#### **9.3.4.- Limpieza superficial.**

Diariamente se procederá a la eliminación de todos los residuos situados tanto en el pilar o propiamente dicho como en sus desagües o zonas de influencia, de forma que se queden en perfecto estado de limpieza y se eviten las obstrucciones de las canalizaciones de evacuación de agua.

#### **9.3.5.- Limpieza de elementos.**

La limpieza en profundidad de las tazas, y demás elementos se realizará como norma general mensual.

En particular se prestará especial atención al estado de suciedad de las rejillas y caños, limpiándolas de los depósitos que se acumulan sobre ellas.

#### **9.3.6.- Instalaciones hidráulicas.**

Las instalaciones hidráulicas se conservarán en perfecto estado de funcionamiento; éstas serán sometidas a los ensayos de presión y estanqueidad necesarios.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### **AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD**

En todo caso contemplará, en relación orientativa y no exhaustiva, los siguientes trabajos:

- Entretimiento de válvulas, comprobando ajustes de prensaestopas evitando goteos.
- Mantenimiento y prueba de los circuitos de llenado, vaciado y rebose.
- Limpieza y conservación de las rejillas y arquetas.

### ***Art. 10.- TRABAJOS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN***

Se realizarán empleando practicas de buena ingeniería y siguiendo las instrucciones precisas que se den desde el Servicio de Instalaciones. Se incluyen en este apartado el tipo de actuaciones que se indican a continuación.

#### **10.1.- RENOVACIONES O AMPLIACIONES DE FUENTES, BEBEDEROS Y PILARES**

Se entiende cualquier mejora, ampliación o traslado que se pretenda realizar sobre alguno de los elementos objeto del presente pliego de prescripciones técnicas.

#### **10.2.- ROTURAS COMO CONSECUENCIA DE VANDALISMO O CAUSA DE FUERZA MAYOR**

Se entiende los deterioros producidos en las instalaciones objeto del presente pliego de condiciones, como consecuencia de actos vandálicos, fiestas, actos deportivos, movimientos sísmicos, rayos, vientos, etc.

#### **10.3.- CONSERVACIONES PROGRAMADAS**

Se entienden estos trabajos como los reemplazamientos masivos de lámparas, proyectores etc. que han llegado al fin de su vida útil y modernización y reconversión de instalaciones etc.





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

## CAPITULO CUARTO: ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### *Art. 11.- ORDENES DE TRABAJO*

El adjudicatario o su representante pasaran diariamente por los Servicios Técnicos Municipales, donde se le darán por escrito las Ordenes de Trabajo correspondientes, debiendo firmar el "enterado" en los partes.

Las ordenes de trabajo, se clasifican, en función de la prioridad de su ejecución en NORMALES, URGENTES Y MUY URGENTES, según se defina en el correspondiente parte.

Las obras de carácter MUY URGENTE, deben ser iniciadas en un plazo de veinticuatro horas, y caso de necesitar señalización o balizamiento, deberán dejarse debidamente señalizadas en un plazo de cuatro horas. Esta comunicación podrá hacerse telefónicamente y con posterioridad se redactará la orden de trabajo correspondiente.

Las obras de carácter URGENTE, deberán comenzar en un plazo máximo de TRES DIAS.

Las obras de carácter NORMAL, deberán comenzarse en un plazo máximo de diez días, salvo por circunstancias especiales se indique en la orden un plazo dilatado.

Como misión subsidiaria, el contratista deberá señalar a los Servicios Técnicos, aquellos desperfectos o anomalías que se observen en las fuentes de los lugares en que ejecute obras.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

#### ***Art. 12.- PARTES DE OBRAS EJECUTADAS***

El contratista deberá entregar diariamente un parte de los tajos en que se está trabajando, indicando el tipo de obras que se están ejecutando, su localización, y los medios de personal y maquinaria empleados.

Cuando el tajo permanezca sin variación durante cierto tiempo, podrá ampliarse el período de redacción del parte, que se hará como mínimo semanalmente.

Semanalmente el contratista entregará un cuadro donde se especifique las unidades de obras ejecutadas su ubicación y variación en su caso respecto al programa presentado.

Mensualmente se entregará un cuadro resumen en que se especifiquen las unidades de obras ejecutadas, su ubicación, su valoración, gráficos que permitan visualizar las inversiones realizadas y su desviación respecto a la media y al programa presentado.

#### ***Art. 13.- TRABAJOS NOCTURNOS O EN DIAS FESTIVOS***

Será obligatorio para el Contratista, disponer de un Teléfono de guardia, donde fuese localizable las 24 horas del día.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, se podrá ordenar la ejecución de los trabajos en horas nocturnas o en días festivos, incrementándose en estos casos el coste de las unidades de obra realizadas en estas condiciones, en un veinte por ciento las obras de conservación siendo de cuenta del Adjudicatario la obtención de las autorización laborales o de otra índole, si bien el Ayuntamiento deberá prestarle la debida ayuda para conseguirlas.

En los trabajos nocturnos en que sea necesaria la iluminación de la calle, a juicio de la Dirección de la Obra, el Ayuntamiento deberá facilitar el mantenimiento de alumbrado público en funcionamiento durante el tiempo de los trabajos, si no fuera posible o fuese insuficiente, el Contratista deberá instalar los equipos de iluminación necesarios, si bien tendrá derecho al abono de los gastos ocasionados en este motivo.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

#### ***Art. 14.- SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LAS OBRAS***

Mientras dure la ejecución de las obras, se mantendrá la señalización y balizamiento indicadas en la Ordenanza Municipal, sobre Señalización y Balizamiento de las obras que se realicen en la vía pública, así como lo preceptuado en el vigente Código de la Circulación y en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de Marzo del 60, sobre señalización de obras en carreteras.

Tanto las señales como la vigilancia de las mismas, serán de cuenta del adjudicatario, no siendo de abono los gastos que se originen, salvo que en el presupuesto se destine alguna partida a este fin.

El adjudicatario deberá disponer, en sus almacenes, de las suficientes vallas, y elementos de balizamiento, para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tengan encomendados.

En cada tajo habrá al menos en una de las vallas, un cartel informativo, según modelo y características que señale la Dirección de la Obra.

Especialmente se prestará atención a la colocación del citado cartel en aquellas fuentes, bebederos y pilares que se encuentren fuera de servicio por encontrarse en operaciones de conservación general tales como vaciado y limpieza, reparación de averías, reposición de lámparas o pintado.

#### ***Art. 15.- MANTENIMIENTO DE SERVICIOS AFECTADOS***

Dada la existencia en todo el subsuelo de la ciudad de redes de Servicios Urbanos de agua, alcantarillado, red eléctrica de alta y baja tensión, red de alumbrado, de semáforos, teléfonos, etc. el Contratista se obliga a conocer con exactitud la ubicación de todas estas redes de servicios obteniendo a su costa cuantos datos fueran precisos de las distintas Oficinas Municipales, Estatales, Compañías Suministradoras, etc.

Si fuera preciso efectuar el desvío de alguna red, tendrá derecho a que se le abonen los gastos correspondientes.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

El Contratista viene obligado a reparar a su costa todos los daños que se ocasionen en las redes de servicio y sus elementos por motivo de la ejecución de las obras.

Así mismo, se obliga a ejecutar a su costa los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de todas las servidumbres y servicios afectados por las obras.

Deberá mantener el tráfico peatonal y los accesos a los locales comerciales y edificaciones, disponiendo los puentes y pasarelas necesarias.

Para interrumpir el tráfico de peatones o vehículos, en los casos en que sea imprescindible, necesitará la previa autorización de la Dirección de la Obra.

### ***Art. 16.- RESPONSABILIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD***

El Contratista será responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a terceros, por el mal estado del pavimento o como consecuencia de las obras objeto del presente Pliego, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de seguridad, además de las que expresamente le sean impuestas, siendo su cuenta las indemnizaciones a que hubiera lugar a consecuencia de las obras para lo que deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente.

El Contratista está obligado especialmente al cumplimiento del Real Decreto 1627/97 en materia de Seguridad y Salud.

Será necesaria la existencia de un Técnico Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de obras, nombrado por el Ayuntamiento, para que informe el Plan de Seguridad propuesto por el Contratista y coordine todo lo relacionado a la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

Los honorarios correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud en la obra son los que figuran en el presupuesto y se descontarán de las certificaciones que se emitan, conforme en procedimiento establecido en el capítulo séptimo.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

#### ***Art. 17.- DISMINUCIÓN DE MOLESTIAS A LOS VECINOS***

El Contratista deberá atenerse a las instrucciones que reciba de la Dirección de la Obra en lo referente al empleo de maquinaria y organización de los trabajos en orden a la disminución de molestias a los vecinos, como ruidos, polvo, etc.

A este efecto, se exigirá la utilización de compresores insonorizados, limitar el horario o la utilización de determinada maquinaria por ruidos o vibraciones, y el riesgo de superficies polvorientas.

Los acopios y escombros se almacenarán en contenedores de forma que no obstruyan el tráfico peatonal ni de vehículos, debidamente señalizados y acotados, y en lugares adecuados, que no afecten el drenaje ni dañen zonas de jardines, etc. En cualquier caso deberán de cumplir especialmente lo indicado en la ordenanza Municipal de limpieza y en los casos que sea necesario la contratación de contenedores se realizará con empresas gestoras de residuos.

Los escombros se retirarán con la frecuencia que se indique y en cualquier caso, deberán quedar totalmente retirados de la vía pública, los viernes por la tarde, y las vísperas de días festivos.

#### ***Art. 18.- CORTES DE TRÁFICO Y RESTRICCIONES DE APARCAMIENTO***

Cuando sea necesario cortar al tráfico alguna calle o limitar el aparcamiento en alguna zona, previa conformidad de la Dirección, se seguirán las instrucciones que en cada caso se indiquen.

#### ***Art. 19.- CONTROL DE CALIDAD***

Todos los trabajos objeto de este Pliego tendrán un año de garantía salvo los que por sus características estén sujetos a responsabilidad decenal o de cualquier otro contemplado en la legislación vigente. Los plazos se iniciaran con la fecha de la certificación última de trabajo correspondiente.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### **AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD**

Las obras objeto de este contrato, estarán sujetas al Control de Calidad establecido por el Ayuntamiento, por el Pliego de Condiciones, o que sean ordenadas por la Dirección de la obra.

El contratista deberá de indicar en su oferta los ensayos a realizar para comprobar los criterios de calidad exigidos al agua de las fuentes (color, turbidez, cloro, amoníaco, etc.)

Los ensayos serán realizados por un Laboratorio Oficial y Homologado, que numerarán correlativamente los Ensayos de cada obra, y enviarán una copia directamente a la Dirección de la obra.

El costo correspondiente a los ensayos será con cargo al Contratista y su importe máximo será del 1'5% del presupuesto de adjudicación.

### ***Art. 20.- OBRAS POR ADMINISTRACIÓN***

Cuando por las características de alguna obra no sea posible ajustarse a las unidades de obra indicadas en el Cuadro de Precios se acordará el Precio Contradictoriamente, o bien se ordenará la Ejecución de esa obra por Administración, a los precios previstos en el correspondiente Cuadro de Precios.

Toda obra ejecutada por Administración deberá quedar reflejada diariamente en un parte con la relación completa de todos los medios personales y materiales utilizados que deberá ser conformada por el Inspector Municipal y entregada en un plazo de 24 horas al Ingeniero Municipal para su conocimiento y aprobación.

La Ejecución de obras por Administración deberá ser expresamente ordenada por el Técnico Director.

### ***Art. 21.- SUBCONTRATISTAS***

Si el adjudicatario decidiese subcontratar algunas operaciones o labores de este contrato será requisito indispensable la propuesta a la dirección facultativa del subcontratista seleccionado siendo obligatorio la aprobación de esta a la mencionada propuesta.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

## **CAPITULO QUINTO: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### ***Art. 22.- PERSONAL Y EQUIPOS ADSCRITOS A LAS OBRAS DEL PRESENTE PLIEGO***

La empresa licitadora deberá de relacionar en su oferta el personal que destinará al desempeño de los trabajos objeto del presente pliego de condiciones. A tal efecto la empresa adjudicataria designará un interlocutor entre esta y el personal técnico del Ayuntamiento. Dicho interlocutor deberá de ser un técnico titulado y en plantilla, con la debida cualificación en instalaciones y conservaciones de fuentes ornamentales, y antigüedad superior a dos años, quien figurará al frente de los servicios con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.

Todo el personal tendrá dedicación exclusiva a estos trabajos, manteniendo en todo momento un comportamiento correcto en el desempeño de sus funciones.

El contratista será el único responsable de las inspecciones y revisiones, debiendo tomar las adecuadas medidas para que sus operarios realicen su misión a entera satisfacción, siendo posible su sustitución obligatoria si, mediante comprobación del personal del AYUNTAMIENTO, o por la colaboración de la Policía Municipal, o de los propios vecinos, se observase que los partes que facilitan no se atienen a la realidad, o que los trabajos preventivos efectuados no satisfacen la calidad exigida. Esta sustitución del personal es

independiente de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder al Contratista de acuerdo con este contrato. El contratista dispondrá de un equipo adscrito a las obras del presente Pliego y que estará compuesto al menos por:

#### **A) Oficina, Almacén, Acopio de Materiales y Reten**

Una Oficina en la ciudad de Granada con teléfono permanente durante las 24 horas del día dedicado exclusivamente a recibir llamadas relacionadas con el mantenimiento.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

Un almacén en la ciudad de Granada donde existirán acopios de materiales para ejecutar al menos 5 ud. de obra de cualquier tipo que figuran en el cuadro de precios.

Reten de personal y maquinaria para hacer frente sin demora a las situaciones de Emergencia en las horas no incluidas en jornada laboral.

**B) El personal dedicado a las obras del presente Pliego estará compuesto al menos por:**

- 1 Técnico Coordinador en materia de Seguridad y Salud en ejecución de Obras, que el Ayuntamiento le designe.
- 1 Técnico Titulado: Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial.
- 1 Administrativo con conocimientos informáticos de programas cartográficos y sistemas de información geográfica.
- Personal destinado a la realización de los trabajos de reparación y remodelación compuesto por:
  - 3 Oficiales fontaneros.
  - 3 Oficiales electricistas.
- Personal destinado a la realización de los trabajos de reparación y remodelación compuesto por:
  - Será el necesario para realizar estos trabajos.

**C) Vehículos y Parque de Maquinaria dedicados a las obras del presente pliego:**

- 5 vehículos tipo furgoneta con almacén portatil.
- Un vehículo turismo a disposición de la Dirección Técnica





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

#### **Art. 23.- MODELO ORGANIZATIVO E INFORMATIZACIÓN**

Mensualmente el contratista entregará un programa de trabajo acotado en semanas con las fuentes, bebederos y pilares en que se va a actuar y las características de las reparaciones y semanalmente el grado de cumplimiento y/o variaciones al programa presentado.

Independientemente de lo especificado anteriormente el Ayuntamiento podrá ordenar las reparaciones, comprendidas en el Artículo 6 que estime necesarias mediante las Ordenes de Trabajo que considere oportunas y que estarán incluidas en el sistema de Conservación.

La información semanal de trabajos efectuados se efectuará en soporte informático.

El contratista aceptará las aplicaciones informáticas de gestión e inventario de que dispone el Servicio de Instalaciones para a la organización de las labores de conservación y mantenimiento.

Deberá contar con los elementos necesarios para la utilización de las citadas aplicaciones, tanto en licencias, equipo, adiestramiento de personal, conexiones y en general todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Independientemente de esto, el contratista podrá proponer sistemas de gestión informatizada alternativos pudiendo el Servicio de Instalaciones adoptarlo si así lo estima oportuno.

**23. 1.-** En el plazo máximo de 15 días desde la adjudicación del Pliego, presentará Plan de Seguridad y Salud de conformidad con el Real Decreto 1.627/97 que será informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por el órgano municipal competente.

**23. 2.-** En el plazo máximo de seis meses, desde la firma del Contrato, se completará por el Contratista de fuentes, bebederos y pilares, el inventario informatizado en el que en cada elemento deberá de constar al menos:

- Esquema hidráulico.
- Esquema eléctrico.
- Plano de planta y alzado.
- Fotografía.
- Características hidráulicas y eléctricas.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

## CAPITULO SEXTO: PRECIOS

### *Art. 24.- PRECIOS*

Los precios de las ofertas se referirán al año 2.011 , durante el cual permanecerán vigentes sin revisión.

### *Art. 25.- REVISIÓN DE PRECIOS*

De acuerdo con la distribución en dos apartados del presupuesto para la prestación del servicio, se ha previsto la afectación de dichos dos bloques por distintos criterios para la revisión de precios:

El presupuesto de conservación, que incluye la mano de obra, los vehículos, maquinaria, herramientas y materiales a cargo a conservación, no tendrá revisión de precios, permaneciendo el precio de este apartado invariable durante los cuatro años de duración del contrato. En caso de formalizarse las dos prórrogas anuales posibles se efectuará una revisión de precios conforme a la siguiente fórmula:

- a. Cuando el IPC sea igual o inferior al 1 % la revisión de precios aplicable será el 80 % del citado índice.
- b. Cuando el IPC sea superior al 1 %, la revisión de precios aplicable será el 1 % del precio del contrato.

La primera revisión en este caso se efectuará, por tanto, al inicio de la primera prórroga de contrato.

Los suministros y trabajos por remodelación y reparación, cuyos importes unitarios vienen reflejados en los precios del cuadro que acompaña a este pliego, serán objeto de una actualización equivalente al 85% del IPC de los doce meses anteriores a la fecha de revisión, siempre que este IPC sea positivo. Para el cálculo del índice de incremento de cada anualidad se aportará certificado de los índices oficiales publicados por el INE.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

Los precios fijados mediante dicha actualización permanecerán inalterables durante todo el año posterior a la revisión, no pudiendo efectuarse revisiones de precios complementarios. Los precios para el primer año del contrato, desde el inicio de la prestación del servicio, serán los adjudicados en el procedimiento de contratación, sin variación y sin ser objeto de revisión. La primera revisión se efectuará transcurrido un año del inicio de la prestación del servicio.

A efectos de la actualización de aquellos precios contradictorios que sea procedente incorporar al cuadro de precios original, deberán ser confeccionados por los costes vigentes en la misma fecha de licitación que sirvió para la adjudicación del concurso público, estando afectados de iguales porcentajes de actualización que los incluidos en el referido cuadro de precios.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

## CAPITULO SEPTIMO: ABONO DE LOS TRABAJOS

### *Art. 26.- CONSERVACIÓN GENERAL*

El presupuesto correspondiente a la Conservación General se obtiene por aplicación de tres sumandos relativos cada uno a Fuentes Ornamentales, Bebederos y Pilares. La obtención de cada uno de estos factores y su modificación a lo largo de la vigencia del Pliego se indican en los siguientes apartados:

#### **26.1.- FUENTES ORNAMENTALES**

A cada una de las fuentes ornamentales que figuran en el anexo nº 1 se le asigna un coeficiente F que se obtienen como:

$$F= 0.27P + 0.15V + 0.58$$

Donde: P = Potencia total instalada en Kw.

V = Volumen de agua del vaso, en m<sup>3</sup>.

La suma de los coeficientes de todas las fuentes del anexo 1, determina el coeficiente global  $\Sigma F$

El presupuesto de conservación inicial se obtiene como:

$$CF=COF \times \Sigma F$$

Siendo COF la cantidad inicial ofertada para conservación general de fuentes ornamentales.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

- Para los años sucesivos, al principio de cada anualidad se deberá actualizar, en documento aprobado por el Jefe del Servicio, el número de fuentes y su coeficiente, constituyéndose así el factor correspondiente  $\Sigma F$  para la revisión del presupuesto de Conservación General.
- El coeficiente de las fuentes existentes  $F$  , variará si lo hace alguno de los parámetros que la definen (potencia y volumen).
- El coeficiente de cada nueva fuente a efectos de presupuesto de conservación vendrá dado por la fórmula aplicada a las fuentes existentes

### 26.2.- FUENTES BEBEDERO

El presupuesto de conservación correspondiente inicial se obtiene como:

$$CB=COB \times \Sigma B$$

Siendo COB la cantidad inicial ofertada como presupuesto de conservación general de fuentes bebedero y  $\Sigma B$  el número total de bebederos iniciales que aparecen en el anexo 2 de este pliego

- Para los años sucesivos, al principio de cada anualidad se deberá actualizar, en documento aprobado por el Jefe del Servicio, el número de bebederos, constituyéndose así el factor correspondiente  $\Sigma B$  para la revisión del CANON de Conservación General.

### 26.3.- PILARES

El presupuesto de conservación correspondiente inicial se obtiene como:

$$CP=COP \times \Sigma P$$

Siendo COP la cantidad inicial ofertada como presupuesto de conservación general de pilares y  $\Sigma P$  el número total de pilares iniciales que aparecen en el anexo 3 de este pliego



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

Para los años sucesivos, al principio de cada anualidad se deberá actualizar, en documento aprobado por el Jefe del Servicio, el número de pilares, constituyéndose así el factor correspondiente  $\Sigma P$  para la revisión del presupuesto de Conservación General.

### ***Art. 27.- TRABAJOS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN***

En concepto de trabajos de reparación y remodelación se incluirán la relación de trabajos efectuados, valorados según unidades de obra del cuadro de precios de estos trabajos.

En los casos en que proceda, se incluirá también relación valorada de elementos de Seguridad y Salud conforme lo indicado en el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.

Los precios para los trabajos especiales son los que figuran en el Cuadro anexo a este Pliego, y son los que se aplicarán para la confección de la valoración de la ejecución Material, afectados por la baja realizada por el Contratista.

La valoración de la Ejecución por Contrata, se obtendrá incrementando esos precios en un 20% (veinte por ciento) en concepto de Gastos Generales, Tasas, Beneficio Industrial, etc), y a la cantidad resultante un 18% (dieciocho por ciento) de IVA.

Para tramitar la certificación será requisito imprescindible adjuntar los TC1 y TC2 del personal destinado en estas labores y los partes detallados en el artículo 15.

### ***Art 28. - CERTIFICACIONES***

El Contratista presentará durante los primeros cinco días de cada mes, relaciones valoradas de las operaciones realizadas correspondientes a las prestaciones del Servicio, en el mes anterior.

La estructura de dichas relaciones valoradas será la siguiente:

En concepto de CONSERVACIÓN GENERAL, las cantidades correspondientes a las fuentes ornamentales, fuentes bebedero y pilares con arreglo al procedimiento establecido en el Art. 26, es decir, la suma de la doceava parte de la cantidad ofertada en el cuadro de



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD

precios en concepto referente a cada tipo de elementos multiplicada por el número de elementos de ese tipo existentes en el momento de la certificación.

En concepto de TRABAJOS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN, relación de trabajos efectuados valorados en unidades de obra del cuadro de precios de trabajos de remodelación y reparación y con aplicación de la baja ofertada para este apartado.

En los casos en que proceda, Relación valorada de Elementos de Seguridad y Salud conforme a lo indicado en el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.

La suma de las cantidades antes descritas, afectadas por el coeficiente de revisión de precios que proceda según Art. 25 constituyen el total de ejecución material de la certificación correspondiente.

A esta cantidad se le añadirá el 14% de la ejecución material en concepto de gastos generales, el 6% en concepto de beneficio industrial el 1% en concepto de Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.

A la suma del importe de ejecución material y los porcentajes antes indicados se le añade el 18% en concepto de IVA obteniéndose así la cantidad de ejecución por contrata que será la efectivamente abonada al contratista.

La parte correspondiente a honorarios de Seguridad y Salud obtenida conforme el párrafo anterior podrá ser deducida de la certificación correspondiente y abonada al Coordinador de Seguridad y Salud Contratado al efecto por el propio Ayuntamiento.

Para la tramitación de cada certificación será preceptiva la conformidad y firma de la misma por el Jefe del Servicio de Instalaciones con el Visto Bueno del Concejal Delegado del Área.

### ***Art. 29.- PRESUPUESTO***

El presupuesto anual para el primer año de prestación del Servicio, comprendiendo el PRESUPUESTO para obras de CONSERVACION GENERAL Y TRABAJOS de REPARACIÓN Y REMODELACIÓN será de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, I.V.A. incluido (347.999'49 €). **ESTE PRESUPUESTO QUEDARIA COMO SIGUE:**

# MEDICIONES Y PRESUPUESTO



**MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES, BEBEDEROS Y PILARES</b>			
<b>01</b>	<b>CONSERVACION GENERAL</b>			
01.01 0101	<b>PRESUPUESTO DE CONSERVACION DE FUENTES ORNAMENTALES</b> Presupuesto de conservación general de fuentes ornamentales según se describe en el Art. 26.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las actuaciones descritas en el Art. 9.1.	938,63	134,23	125.992,30
01.02 0102	<b>PRESUPUESTO DE CONSERVACION DE FUENTES BEBEDERO</b> Presupuesto de conservación general de fuentes bebedero COB según se describe en el Art. 26.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las actuaciones descritas en el art. 9.2.	239,00	154,85	37.009,15
01.03 0103	<b>PRESUPUESTO DE CONSERVACION DE PILARES</b> Presupuesto de conservación general de Pilares COP según se describe en el Art. 26.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las actuaciones descritas en el Art. 9.3.	30,00	233,33	6.999,90
	<b>Total Capítulo 01</b> .....			<b>170.001,35</b>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA  
CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES,  
BEBEDEROS Y PILARES. Fec.: Fec.:

CONSERVACION GENERAL

**MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
<b>02</b>	<b>TRABAJOS REPARACIÓN Y REMODELACIÓN</b>			
02.01 0202	TRABAJOS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN Partida alzada para justificar reparaciones no incluidas en el concepto de CONSERVACION GENERAL, como: Renovaciones o ampliaciones de fuentes, bebederos y pilares. Roturas como consecuencia de vandalismo o causa de fuerza mayor	1,00	70.761,00	70.761,00
	<b>Total Capítulo 02</b>	.....	.....	<b>70.761,00</b>

**MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
<b>03</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b> <b>Seguridad y salud en ejecución de obra</b>			
	<b>Total Capítulo 03</b>	.....		<b>5.000,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	.....		<b>245.762,35</b>

**RESUMEN DE CAPÍTULOS**

Pág.: 1

Nº Orden	Código	Descripción de los capítulos	Importe	%
01	1	CONSERVACION GENERAL	170.001,35	69,17 %
02	2	TRABAJOS REPARACIÓN Y REMODELACIÓN	70.761,00	28,79 %
03	03	SEGURIDAD Y SALUD	5.000,00	2,03 %

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>245.762,35</b>
14% Gastos Generales .....	34.406,73
6% Beneficio Industrial .....	14.745,74
<b>S U M A .....</b>	<b>294.914,82</b>
18% I.V.A. ....	53.084,67
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA. ....</b>	<b>347.999,49</b>

Suma el presente presupuesto la cantidad de:

TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Granada, julio de 2011  
EL EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO

ANEXO N° 1

## INVENTARIO DE FUENTES ORNAMENTALES

<b>LISTADO DE POTENCIAS DE MOTORES, LÁMPARAS Y CAPACIDAD DE LAS FUENTES</b>					
Nº	Fuentes	M3	Pot. Motores (W)	Pot. Lámparas (W)	Coeficiente Fuentes
1	Colon	26,15	22.080	12.480	13,83
2	Batallas	57,89	19.136	14.200	18,26
3	Campillo	14,46	4.416	1.860	4,44
4	Campos	4,40	736	560	1,59
5	Bib-Rambla	9,62	4.416	2.880	3,99
6	Trinidad	8,45	760	760	2,26
7	Lobos	16,35	3.120	3.120	4,72
8	Plaza Gran Capitan	5,25	5.152	1.920	3,28
9	Rector Garc ía Duarte	1,73	736	0	1,04
10	Bola de oro	36,19	6.880	6.880	9,72
11	Felix Rodríguez de la Fuente	91,87	4.400	4.400	16,74
12	Titas	6,75	2.880	2.880	3,15
13	Ninfas	3,50	480	480	1,36
14	Bomba	35,70	1.920	1.920	6,97
15	Carretera de la Sierra (2)	84,22	2.946	4.800	15,30
16	Circunvalación Zaidín (2)	30,84	11.040	2.160	8,77
17	Plaza Nueva	5,89	1.100	960	2,02
18	Plaza de Gracia	7,82	4.416	2.400	3,59
19	Circunvalación - Chana	14,13	5.888	5.400	5,75
20	Villa Pineda	40,70	4.416	2.400	8,53
21	Ayuntamiento	1,39	736	480	1,12
23	Basilios	3,21	736		1,26
24	Mariana (2)	3,47	1.472	480	1,63
25	Plaza 28 de Febrero	24,00	1.472		4,58
26	Paseo de los Tristes	2,80		560	1,15
28	Parque del Zaidín	141,08	8.096	7.200	25,87
29	Pza. Fátima	1,97	736	480	1,20
30	Parque P-18	27,98	1.472		5,17
31	Hermanitas de los Pobres	0,31	736	80	0,85
32	Parque Nueva Granada	30,14	736	1.920	5,82
33	Plaza de la Unidad	1,31	736	480	1,10
34	Plaza Luis Rosales	0,81	736		0,90
35	Bobadilla	4,91	736	480	1,64
36	La Caleta	119,34	11.040	12.960	24,96
37	Plaza de las Americas	15,59	5.888	5.580	6,01
38	Pajaritos	2,43	736	860	1,38

39	Campsa (4)	15,12	2.944		3,64
40	El Caracol	93,48	736	2.160	15,38
41	Plaza Aliatar	1,37	736	480	1,11
42	Plaza Benítez Carrasco	2,37	736		1,13
43	Plaza Miguel Ruíz de Castillo	4,70	736	960	1,74
44	Carlos Cano	0,07	736	480	0,92
45	Verdiales	1,41	736	780	1,20
46	Pza. Federico Mayo	1,89	736	560	1,21
47	Palacio de Congresos	21,55	3.680	3.240	5,68
48	Cardenal Cisneros	0,61	736		0,87
49	Cibernética	113,30	12.860	12.480	24,42
50	Laberinto (Fdco. García Lorca)	24,63	7.500	2.400	6,95
51	Dados I	1,30	1.100		1,07
52	Dados II	1,30	1.100		1,07
53	Fontbote	1,80	736		1,05
54	Carmen de los Mártires - Gru	7,68	1.100	720	2,22
55	Carmen de los Mártires - Mod	0,60	1.500	240	1,14
56	Cuarto Real de Sto. Domingo	82,81	1.472		13,40
57	Plaza Libertad	6,90	1.104	480	2,04
58	Joaquina Eguaras (Traumato	15,66	1.841	2.880	4,20
59	Mediana Ctra. Jaén (Bomber	426,80	59.000	94.200	105,96
60	Mediana Ctra. Jaén (Alcamp	196,84	22.000	8.400	38,31
61	Palacio de los Córdoba - Bola	1,62	500	480	1,09
62	Palacio de los Córdoba - Circ	0,17	500		0,74
63	Palacio de los Córdoba - Pérg	1,44	500	480	1,06
64	Palacio de los Córdoba - Ría	14,97	1.100	2.280	3,74
65	García Arrabal (C/ Torre de la	35,70	3.680	600	7,09
66	Parque Almunia (Ría)	85,65	7.360	700	15,60
67	Polo y Caña	1,56	736	480	1,14
68	Carmen de los Mártires - Volc	1,00	736	0	0,93
69	Carmen de los Mártires - Cru	1,00	736	0	0,93
70	Carmen de los Mártires - Lab	15,71	736	0	3,14
71	Carmen de los Mártires - Las	7,86	1.472	1.520	2,57
72	Parque Félix Rdguez de la Fu	221,01	12.512	7.000	39,00
73	Campo del Principe	3,00	0	0	1,03
74	Carmen de los Mártires - Las	1,00	0	0	0,73
75	Triunfo (Rías)	75,00	3.680	0	12,82
76	Avda Europa	320,00	37.000	10.600	61,43
77	Neptuno	104,00	15.456	15.120	24,44
78	Av. Constitución I	7,00	4.050	1.000	2,99
79	Av. Constitución II	7,00	4.050	1.000	2,99
80	Av. Constitución III	7,00	4.050	1.000	2,99
81	Av. Constitución IV	7,00	4.050	1.000	2,99
82	Av. Constitución VI	7,00	4.050	1.000	2,99
83	Av. Constitución VI	7,00	4.050	1.000	2,99
85	Las Granadas	75,00	33.120	16.000	25,09
86	Corteza del Carmen	5,00	730	500	1,66

87	<i>Jardines del Triunfo Circular</i>	5,00	550	0	1,48
88	<i>Jardines del Triunfo Derecha</i>	5,00	550	0	1,48
89	<i>Jardines del Triunfo izquierda</i>	5,00	550	0	1,48
90	<i>Plaza Carniceros</i>	3,00	550	200	1,23
91	<i>Santa Isabel la Real Estrella</i>	4,00	750	500	1,52
92	<i>Santa Isabel la Real Hexagor</i>	4,00	750	500	1,52
93	<i>Los Carmenes</i>	55,00	25.760	9.000	18,22
94	<i>Beiro</i>	426,00	25.000	80.000	92,83
95	<i>Virgen del Carmen</i>	3,00	750	500	1,37
96	<i>Carvajales</i>	3,00	750	500	1,37
97	<i>Cobertizo</i>	3,00	750	500	1,37
98	<i>Plaza Guadix</i>	5,00	750	0	1,53
99	<i>Carretera de Armilla</i>	196,84	30.000	15.000	42,26
100	<i>Chana</i>	65,00	30.000	25.000	25,18
101	<i>Av Federico Garcia Lorca</i>	18,00	22.000	5.000	10,57
102	<i>Pedro Machuca</i>	5,00	2.205	1.920	2,44
103	<i>Plaza La Fuente</i>	2,00	750	500	1,22
105	<i>Sol y Luna</i>	37,00	11.040	14.400	13,00
106	<i>Escalones</i>	45,21	11.040	11.760	13,52
107	<i>Plaza Mercedes Domenech</i>	5,00	750	500	1,67
108	<i>San Isidro</i>	1,50	750,00	500	1,14
109	<i>Gongora</i>	10,00	4.048,00	4.800,00	4,47
110	<i>Parque Polideportivo Bola de</i>	5,00	750,00	200,00	1,59
111	<i>Hipica</i>	16,00	2.250,00	500,00	3,72
112	<i>Parque de las Alquerias</i>	90,00	5.520,00	0,00	15,57
	<b>TOTAL</b>	<b>3.845,08</b>	<b>565.116,00</b>	<b>468.020,00</b>	<b>938,63</b>



ANEXO N° 2

## INVENTARIO DE PILARES

Nº	PILARES
1	Gran Vía
2	Caleta
3	Plaza de Gloria
4	Barrio Alto del Fargue
5	Placeta Abad
6	Mirador San Nicolás
7	Carvajales
8	Elvira
9	Pilar del Toro
10	Lavadero de Santa Inés
11	Fuente del Avellano
12	Barranco del Abogado
13	San Miguel Alto
14	Carmen de los Mártires (I)
15	Carmen de los Mártires (II)(Washington)
17	Palacio de los Córdoba
18	Cuesta San Gregorio
19	Escolapios
20	Cuesta Molinos
21	San Cecilio
22	Plegadero Bajo
23	Campo del Príncipe
24	Plaza Padre Suarez
25	San Juan de Dios
26	Antequeruela Baja
29	San Jerónimo
33	Cuesta de Escoriaza
34	Cuesta del Realejo
35	Cárcel Baja
36	Plaza Cataluña

TOTAL PILARES 30

ANEXO N° 3

## INVENTARIO DE FUENTES BEBEDERO

Nº	BEBEDERO
1	ACERA DE SAN ILDEFONSO
2	AGUSTINA DE ARAGON
3	ALONDRA (I) (Halcón)
4	ALONDRA (II) (Automovilismo)
5	AMÉRICAS (Pl..)
6	ANTONIO DALMASES (I)
7	ANTONIO DALMASES (II)
8	ARETUSA
9	ARQUITECTO TORRE S BALBAS
10	ARQUITECTO JOSÉ CONTRERAS (I)
11	ARQUITECTO JOSÉ CONTRERAS (II)
12	P-18 (Asociación de Prensa)
13	PARQUE FÉLIX RODRÍGUEZ
14	BASÍLICOS
15	CAMINO DEL AVELLANO
16	CAMPO DEL PRÍNCIPE
17	CARLOS CANO
18	CARMENES DE SAN MIGUEL (I)
19	CARMENES DE SAN MIGUEL (II)
20	INMACULADA NIÑA (Minusválidos)
21	CERAMISTA AGUSTÍN MORALES (I)
22	CERAMISTA AGUSTÍN MORALES (II)
23	CIRCUNVALACIÓN CHANA (I)
24	CIRCUNVALACIÓN CHANA (II)
25	CONCHA PIQUER
26	CRUZ DE LAGOS (I)
27	CRUZ DE LAGOS (II)
28	Ctra. LA ZUBIA (Frente Telefónica)
29	CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO (I)
30	CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO (II)
31	CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO (III)
32	CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO (IV)
33	CUESTA DEL PINO
34	DEMETRIO ESPINOLA
35	DOCTOR LÓPEZ NEIRA (Dany P. Toros)
36	DOCTOR AGUSTÍN LABORDE (Ctra. De Alfacar)
37	EL FARGUE (C/ Real)
38	AV.. GARCÍA LORCA 1 FASE (II)
39	AV.. GARCÍA LORCA 1 FASE (III)
40	FRANCISCO AYALA (Esq. Rejón)
41	FEDERICO MAYO
42	FERNÁNDEZ PINAR (I) (Sta.Clotilde)
43	FERNÁNDEZ PINAR (II) (Cno. Ronda)
44	FERNÁNDEZ PINAR (IIP) (Julio Verne)
45	FONTIVEROS

46	CUESTA DE LA PITA
47	FUENTE DE LA BICHA (I)
48	FUENTE DE LA BICHA (II)
49	GARCÍA ARRABAL (I)
50	GARCÍA ARRABAL (II)
51	GARCÍA ARRABAL (III)
52	GARCÍA ARRABAL (IV)
53	HALCÓN
54	PL. DEL TABACO (Bobadilla)
55	HUERTA DEL RASILLO
56	HAZA GRANDE (Jardin Infantil)
57	JARDINES DEL TRIUNFO (I)
58	SEMILLEROS (POLIDEPORTIVO BDA. BOBADILLA)
59	JARDINES DEL VIOLÓN (I)
60	JARDINES DEL VIOLÓN (II)
61	CALICASAS
62	JOAQUINA EGÚARAS (I)
63	JOAQUINA EGÚARAS (II) parque infantil
64	JOAQUINA EGÚARAS (III) descampado
65	JOAQUINA EGÚARAS (IV) tras Alcampo
66	MAESTRA PILAR GÓMEZ
67	MANUEL BENÍTEZ CARRASCO
68	GUARNÓN
69	MERCEDES GAIBROIS
70	MIGUEL HERNÁNDEZ
71	MORAL (Pl..) (Lancha del Genil)
72	MORENA (Villa Pineda)
73	PLAZA NUEVA (Minusválidos)
74	TORRE DE LAS ROCAS (Parque infantil)
75	ALCAZABA DE MIRASIERRA
76	PARQUE 28 DE FEBRERO (I)
77	PARQUE 28 DE FEBRERO (II)
78	PARQUE GUTIERRE TIBÓN
79	PARQUE ARAS DE CRISTO
80	PARQUE ALMUNIA (I)
81	PARQUE ALMUNIA (II)
82	PARQUE ZAIDIN (I)
83	PARQUE ZAIDIN (II)
84	PARQUE GARCÍA LORCA (I)
85	PARQUE GARCÍA LORCA (II)
86	PARQUE GARCÍA LORCA (III)
87	PARQUE GARCÍA LORCA (IV)
88	PARQUE GARCÍA LORCA (V)
89	PARQUE GARCÍA LORCA (VI)
90	PARQUE GARCÍA LORCA (VII)
91	PARQUE GARCÍA LORCA (VIII)
92	PARQUE GARCÍA LORCA (IX)
93	PARQUE GARCÍA LORCA (X)
94	PARQUE GARCÍA LORCA (XI)

95	PARQUE GARCÍA LORCA (XII)
96	PARQUE GARCÍA LORCA (XIII)
97	PARQUE GARCÍA LORCA (XIV)
98	PARQUE GARCÍA LORCA (XV)
99	PARQUE NUEVA GRANADA (I)
100	PARQUE NUEVA GRANADA (II)
101	Ad. EMPERADOR CARLOS V (I)
102	Ad. EMPERADOR CARLOS V (II) (Baja por obras del Metro)
103	Ad. EMPERADOR CARLOS V (III) (Minusválidos)
104	Ad. EMPERADOR CARLOS V (IV)
105	LOBOS
106	SAN ISIDRO
107	PL. PAZ
108	VIRGEN DE LA CABEZA (Petanca)
109	CARVAJALES
110	PLACETA DE LA CRUZ
111	PASEO DE LOS TRISTES
112	SANTA INÉS ALTA
113	LUIS MIRANDA DÁVALOS (MINUSV)
114	LA MADRAZA
115	POLO Y CAÑA
116	PRÍNCIPE EUGENIO
117	PUERTA REAL (Minusválidos)
118	RECTOR GARCÍA DUARTE
119	LIBERTAD (I)
120	LIBERTAD (II)
121	SAN JOSÉ
122	DONANA (LANCHA DEL GENIL)
123	SAN PANTALEÓN (Pl.. Toros)
124	SANTO SEPULCRO DE LA QUINTA
125	SOL Y LUNA
126	TETE MONTELIU (Alcampo)
127	TÓRTOLA
128	TRAUMATOLOGÍA (I)
129	TRAUMATOLOGÍA (II)
130	PL. DE LA UNIDAD (Chana)
131	VEREDA DE ENMEDIO (I)
132	VEREDA DE ENMEDIO (II) (Lomilla)
133	VIRGEN DE MONTSERRAT
134	VIRGEN DEL ROCÍO
135	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (I)
136	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (II)
137	AV. ARGENTINITA (I)
138	AV. ARGENTINITA (II)
139	Ad. PALENCIA (I) (Parking)
140	Ad. PALENCIA (II) (Parking)
141	PARQUE TRAS CARREFOUR
142	PÁRROCO JOSÉ CARRASCO (Cerrillo Maracena)
143	GLORIETA ARABIAL (I)

144	GLORIETA ARABIAL (II)
145	PLAZA DE GRACIA (MUNISV)
146	PARQUE - PSI (I)
147	“ “ (II)
148	“ “ (III)
149	“ “ (IV)
150	“ “ (V)
151	“ “ (VI)
152	“ “ (VII)
153	“ “ (VIII)
154	“ “ (IX)
155	“ “ (X)
156	“ “ (XI)
157	DON BOSCO
158	PROFESOR DOMÍNGUEZ ORTIZ (I)
159	PROFESOR DOMÍNGUEZ ORTIZ (II)
160	PROFESOR DOMÍNGUEZ ORTIZ (III)
161	PL.. CIUDAD DE LOS CARMENES (Minusválidos)
162	SANTA ISABEL LA REAL
163	MARGARITA XIRGÚ
164	ZARABANDA (Villa Pineda)
165	SAN JERONIMO (Parking)
166	LOS ALJIBES
167	GOLETA
168	JARDINES DEL SALÓN (I) (Biblioteca)
169	JARDINES DEL SALÓN (II) (Frente Templete)
170	JARDINES DEL SALÓN ( III ) (Frente Cedro)
171	JARDINES DEL SALÓN (IV) (Titas)
172	CONSTITUCIÓN (I) (Minusválidos)
173	CONSTITUCIÓN (II)
174	CONSTITUCIÓN (III)
175	CONSTITUCIÓN (IV) (Minusválidos)
176	AV. GARCÍA LORCA II FASE (I)
177	AV. GARCÍA LORCA II FASE (II)
178	AV. GARCÍA LORCA II FASE (III)
179	ISLA DE LA GOMERA
180	JIMENA (I) (Parque Infantil)
181	JIMENA (II)
182	ALIAGARES
183	PEDRALIAS
184	PARQUE BOTELLODROMO (I)
185	PARQUE BOTELLODROMO (II)
186	PARQUE BOTELLODROMO (III)
187	PARQUE NORTE (I) (Piscinas)
188	PARQUE NORTE (II) (Piscinas)
189	PLAZA PINTOR ISIDORO MARÍN (Minusválidos)
190	EL GENIL (MINUSV)
191	PLAZA DE LA CONCORDIA
192	PLACETA MARTE (Minusválidos)

193	DR. MEDINA OLMOS (Frente Hospital de la Virgen)
194	PLAZA DE TOROS
195	BIB-RAMBLA (Minusválidos)
196	PLAZA BERCHULES
197	PAMPANEIRA AV. (I)
198	PAMPANEIRA AV. (II)
199	PAMPANEIRA AV. (III)
200	MECINA BOMBARÓN Nº 1
201	MEDINA BOMBARÓN Nº 7
202	PLACETA PARQUE NORTE (I)
203	PLACERA PARQUE NORTE (II) (Minusválidos)
204	TORRE DE LA VELA (MINUSV)
205	PARQUE DE LA HIPICA
206	HERMENEGILDO LANZ PL.
207	EL FARGUE II (barriada del Carmen)
208	EL FARGUE III (Callejón Martos)
209	BARRANCO DE LA ZORRA I (parque infantil)
210	BARRANCO DE LA ZORRA II (puente)
211	BARRANCO DE LA ZORRA III (metro)
212	BARRANCO DE LA ZORRA IV (final)
213	CAMINO DEL SACROMONTE (Canastera)
214	CAMINO DEL SACROMONTE (Puente Mariano)
215	PASEO DEL VIOLÓN (I)
216	PASEO DEL VIOLÓN (II)
217	PARQUE BOLA DE ORO (I) (MUNISV)
218	PARQUE BOLA DE ORO (II) (MUNISV)
219	PASEO DE LA BOMBA (I)
220	PASEO DE LA BOMBA (II)
221	PASEO DE LA BOMBA (III)
222	PASEO DE LA BOMBA (IV)
223	PASEO DEL SALÓN (I)
224	PASEO DEL SALÓN (II)
225	PASEO DEL SALÓN (III)
226	PASEO DEL SALÓN (IV)
227	PLAZA DEL HUMILLADERO (I)
228	PLAZA DEL HUMILLADERO (II)
229	ISMAIL (POLIDEPORTIVO AA.VV)
230	HENRIQUEZ DE JORQUERA (P. CENTRO CIVICO)
231	PARQUE ALMUNIA III (MINUSV)
232	SAN LAZARO PLAZA
233	PASEO DEL VIOLÓN V (P. INFANTIL)
234	SANTA MICAELA
235	JUAN BOSCAN PL.
236	PARQUE ALQUERÍAS I
237	PARQUE ALQUERÍAS II
238	PARQUE ALQUERÍAS III
239	PARQUE ALQUERÍAS IV



**BEBEDEROS DE BAJA TEMPORAL SIN MANTENIMIENTO**

32	CUARTO REAL SANTO DOMINGO IV
102	AV EMPERADOR CARLOS V (II)
132	VEREDA DE EN MEDIO II
137	AV ARGENTINITA I
138	AV ARGENTINITA II
160	PROFESOR DOMINGUEZ ORTIZ (3)

TOTAL BEBEDEROS 239